



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 329

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS
TERRENOS DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174
(V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005801 19.10.2015

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 653 (V. y U.) del 28.01.2011**, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos para el proyecto "**Villa General Bernales**" de la comuna de **Puente Alto**.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Un Techo para Chile.**, que respaldan la solicitud nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de las familias del proyecto "**Villa General Bernales**", detallado en el resuelvo 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto cuenta con un avance de obras de un 97%.



- b) Retraso en la ejecución de las obras en los plazos establecidos, debido a problemas financieros de la empresa constructora, y además al desarrollo de un proyecto de mejoramiento de suelo que encausarán las aguas que afectan a 13 viviendas, el que fue aprobado por mesa técnica con fecha 10.09.2015.
- c) La necesidad de contar con un nuevo plazo que permita, finalizar las obras pendientes, tramitar la recepción final, iniciar el proceso de escrituración e inscripción en el CBR a nombre de los beneficiarios y finalmente gestionar el cierre administrativo del proyecto.
- d) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, que permiten otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios del proyecto perteneciente al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad **CNT**, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, **de 18 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **Construcción en Nuevos Terrenos**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011**, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	CONSTRUCTORA	COMUNA	ULTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS DOE
VILLA GENERAL BERNALES	14495	127	SOCIEDAD LAGO ATRAVESADO S.A.	PUENTE ALTO	03.10.2015 RES. EX. N°4872 de fecha 03.10.2014	97% ORD. N° 4710 DEL JEFE DEPTO. OBRAS EDIFICACIÓN (S) , DE FECHA 09.09.2015

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
 ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEOGRAFO PUC
 DIRECTOR REGION METROPOLITANA
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



[Handwritten signature]
 NIMB/MAHM/PMIM.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

[Handwritten signature]
 NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de FA

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Me. Flann
 09 OCT 2015
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Finanzas